

de Hacienda, calle Alcalá, 11, y se convoca para la práctica de dicho primer ejercicio, en primer llamamiento, a la totalidad de los señores opositores incluidos en la anterior relación.

Las convocatorias para actuar en días y ejercicios posteriores se realizarán en lo sucesivo en los tabloneros de anuncios de la Intervención General de la Administración del Estado. Ministerio de Hacienda.

Madrid, 18 de abril de 1974.—El Vocal Secretario, Jaime Pou Diaz.—Visto bueno: El Presidente, Mariano Ribón Ruiz.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8454 RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Geografía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia».

Vacante la cátedra de «Geografía» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la provisión de la misma a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en el concurso será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años, como mínimo, en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1974.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Jefe de la Sección de Catedráticos y Agregados de Universidad.

8455 RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Derecho Penal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia.

Vacante la cátedra de «Derecho penal» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la provisión de la misma a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970, y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en el concurso será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años, como mínimo, en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín

Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1974.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Jefe de la Sección de Catedráticos y agregados de Universidad.

8456 RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Química inorgánica, 1.º y 2.º» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia.

Vacante la cátedra de «Química inorgánica, 1.º y 2.º» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia. Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la provisión de la misma a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970, y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en el concurso será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años, como mínimo, en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1974.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Jefe de la Sección de Catedráticos y Agregados de Universidad.

8457 RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso oposición, convocado en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Estructura e Instituciones Económicas Españolas en relación con las Extranjeras», en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Valencia.

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de marzo de 1974) al concurso oposición convocado por Orden ministerial de 7 de noviembre de 1973, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Estructura e Instituciones Económicas Españolas en relación con las Extranjeras», en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Valencia.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar definitivamente admitidos al concurso oposición convocado, en turno libre, por la referida Orden ministerial, para la provisión de las indicadas plazas, a los siguientes señores:

Don Santiago Roldán López (D. N. I. 27.689.127).
Don José Luis García Delgado (D. N. I. 237.155).
Don Fernando Carrasco Canals (D. N. I. 2.437.682).
Don José B. Terceiro Lomba (D. N. I. 35.203.147).
Don Angel Viñas Martín (D. N. I. 343.269).
Don Joaquín Fernández Fernández (D. N. I. 25.749.151).
Don Juan Antonio Payno Galvarrato (D. N. I. 748.274).

Segundo.—Declarar definitivamente excluidos a los aspirantes que ya lo fueron, con carácter provisional, en la Resolución de 27 de febrero de 1974 y no figuran en la presente relación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal de Universidades, Francisco Aránce Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

8458

RESOLUCION de la Universidad de Valencia por la que se convocan pruebas selectivas (turno restringido) para cubrir cinco plazas vacantes en la plantilla de dicho Organismo autónomo, a nivel de Administrativos.

Vacantes cinco plazas de Administrativos en la Universidad Literaria de Valencia, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, aprobada por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determinaría el artículo 6.º, 2.º d), del citado Estatuto, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan cinco plazas de Administrativos dotadas en las plantillas presupuestarias de la Universidad de Valencia.

1.2. Selección de los aspirantes.

La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y las normas de esta Resolución.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante oposición restringida, que constará de los siguientes ejercicios:

a) Primer ejercicio: Este ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de respuestas alternativas, a través del cual el Tribunal pueda valorar la cultura general básica del candidato.

b) Segundo ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio, consistente en resumir un texto sobre cuestiones de interés en el mundo contemporáneo y resolver dos problemas de cálculo, basados en el programa que figura como anexo a la presente convocatoria.

El resumen se presentará mecanografiado a dos espacios. Cada aspirante se proveerá para este ejercicio de máquina de escribir. La duración máxima de este ejercicio será de tres horas.

c) Tercer ejercicio: Todos los aspirantes aprobados realizarán este ejercicio, que consistirá en exponer oralmente, durante un plazo máximo de veinte minutos, dos temas de las materias de «Organización del Estado y de la Administración Pública» y «Nociones de Derecho administrativo», extraídos a la suerte del programa que figura como anexo a la presente Resolución.

Ejercicio de méritos: Los aspirantes que hubieran aprobado los tres ejercicios anteriores podrán realizar con carácter voluntario un cuarto ejercicio, de mérito, consistente en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas extranjeras mediante prueba escrita sin diccionario.

Los opositores indicarán en su solicitud si desean presentarse a las pruebas de mérito.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad en el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucio-

nal o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido, cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

h) Podrán tomar parte en estas pruebas selectivas todos los Administrativos que estando en la actualidad nombrados interinos en dicha escala figurasen sin interrupción prestando servicios en la Universidad Literaria de Valencia al 4 de septiembre de 1969, y clasificados por la Presidencia del Gobierno conforme a lo señalado en la disposición transitoria primera del Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes, en duplicado ejemplar, se dirigirán al excelentísimo y Magnífico señor Rector de la Universidad de Valencia debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado a que se refiere la Orden ministerial de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), que a tal fin se facilitará por la Universidad. En anexo figura modelo normalizado de la solicitud de referencia.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Valencia o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 300 pesetas.

3.6. Procedimiento de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Habilitación de la Universidad de Valencia o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha de imposición del giro de referencia.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad de Valencia aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», consignándose en la misma el número del documento nacional de identidad de los interesados.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.